



D^a M^a del Mar Holgado Molina
Gerente
Universidad de Granada
Hospital Real
c/ Cuesta del Hospicio, s/n
18071 – Granada

Asunto: Informe Convocatoria C2 Hostelería

Granada, 17 de junio de 2020

El Pleno de la Junta de PAS, reunido en sesión ordinaria el 15-6-2020, acordó, respecto a la propuesta remitida por la Gerencia el pasado 2 de junio de 2020, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Hostelería de la OPE de 2019, solicitar a Gerencia que estas plazas se unan a las 5 plazas de la OPE 2020 y que los exámenes no sean antes del 15 de octubre de 2021. El motivo de esta petición es porque este año ha habido dos convocatorias seguidas.

Si no fuese atendida esta petición por parte de la Gerencia, estas son las propuestas al borrador propuesto:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad).
2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad):

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

del P.A.S. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921. jppasf@ugr.es

Firma (1): JOSE LUIS MARTOS GARCIA

En calidad de: Solicitante

Junta Personal





En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar *la persona interesada*, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Modificar la redacción del apartado 7.4. por la siguiente (acordado por mayoría):

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa (acordado por unanimidad):

- 9.1. Bloque General - Normativa:

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El





derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, *capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

9.2. En el Bloque Específico:

- Cambiar la redacción del tema 7: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

10. Sustituir la Fase de Oposición por la siguiente (acordado por unanimidad):

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- *La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.*

- *La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Bloque Específico del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.*

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Publicadas las calificaciones provisionales de este ejercicio, se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones sobre los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en el mismo. Finalizado el plazo anterior y resultas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.





La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por la persona opositora y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/ 30 puntos por día de servicios.

12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: "Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente."

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad):





Junta del P.A.S. de la Universidad de Granada

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO , UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad).

Atentamente,
José Luis Martos García
Presidente de la Junta de PAS
Universidad de Granada

del P.A.S. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921. jppasf@ugr.es

Firma (1): JOSE LUIS MARTOS GARCIA

En calidad de: Solicitante

Junta Personal

